

BASES DE LA CONVOCATORIA



Somos danza: movimiento, resistencia y libertad / 2021

ESTÍMULOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES EN DANZA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS Y PROCESOS FORMATIVOS

OBJETO: Fortalecer la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas en danza y procesos formativos, para mantener vivas las tradiciones culturales y artísticas populares, así como su integración a la comunidad; a través del programa “Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente” mediante la actividad estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales.

El Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, como ente gubernamental, las organizaciones y los grupos constituidos, hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003), reconocidas y expresadas mediante iniciativas, puesta en escena, procesos formativos, gestión cultural, circulación y divulgación de sus resultados creativos e investigativos y representada en las danzas urbanas, folclóricas, contemporáneas, populares: entre otras, que se trabajó hasta principios de la pandemia en el 2019, de manera sostenida en todo el año, en las calles, escenarios, plazas, instituciones educativas y demás espacios logrando que las nuevas generaciones se interesen por la prácticas y se dé continuidad en el futuro. Sin embargo, “a raíz del confinamiento generado por la COVID-19, la tecnología y la creatividad se unieron para generar nuevas formas de danza (...) y que sirven como un ejercicio terapéutico, e incluso de resistencia (Jaramillo Bernat, 2020).

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario promover escenarios para el reconocimiento, goce y disfrute de la danza en el Distrito Cartagena de indias, que permitan mantener vivas las tradiciones culturales y artísticas populares en favor de la integración comunitaria, a través de representaciones de las distintas modalidades de danza y baile vigentes en la ciudad, beneficiando de manera directa a bailarines, bailarinas, directores, coreógrafos, docentes y maestros de las danzas y de manera indirecta a los públicos que presencian los actos de celebración para contribuir al sostenimiento y apropiación de las generaciones futuras y procesos formativos que contribuyen a la salvaguarda de las expresiones vivas inmateriales de la ciudad.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Para esta convocatoria el Instituto dispone de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000), los cuales se destinarán para apoyar a las propuestas de presentaciones de danza y espacios de formación de público en la ciudad de Cartagena.

Se seleccionarán quince (15) propuestas de puestas en escena vinculadas al área artística de la danza y tres (3) propuestas de capacitación inherentes al reconocimiento y el respeto por los hacedores de danza en Cartagena, la resiliencia en tiempos de pandemia de cara a la reactivación, así como en técnica e interpretación de la danza; el estímulo económico a otorgar a cada una de las presentaciones

que resulten seleccionados a través de la presente convocatoria será por DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) para las puestas en escena vinculadas al área artística de la danza y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1´500.000) para las propuestas de capacitación.

Este recurso deberá destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de producción de la propuesta, honorarios y la presentación de la obra artística resultante. El estímulo podrá cubrir desde materiales fungibles, vestuario y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros.

Las puestas en escena de las propuestas seleccionadas se desarrollarán de manera equitativa en escenarios de las tres localidades, ya sean en espacios de la infraestructura cultural del Instituto o bien sea en espacios al aire libre identificados como lugares de memoria y conciencia afro, ubicados en el centro histórico de Cartagena.

Las propuestas seleccionadas recibirán una capacitación en bioseguridad y se desarrollarán según la programación. Cada proyecto tendrá hasta 20 días hábiles para su ejecución. Adicionalmente el Instituto de Patrimonio y Cultura, a través de su equipo de comunicaciones, apoyará a los eventos de los proyectos seleccionados en el proceso de publicidad y divulgación de los eventos culturales, en su página web y redes sociales.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

2.1. Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos (personas naturales a título de colectivo).

Los grupos constituidos entendidos para la presente convocatoria estarán integrados como mínimo por ocho (8) personas máximo 18 personas naturales mayores de 18 años que deciden unirse para presentar un proyecto en lo relacionado con la danza y participan activamente en su creación y ejecución.

Cada colectivo tiene el compromiso de nombrar un representante que será el canal de comunicación con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será quien aporte la documentación para el desembolso del estímulo en caso de que el colectivo sea seleccionado como ganador.

El colectivo deberá manifestar y articular el lenguaje artístico de la danza y música en su propuesta artística. Cada integrante del colectivo debe tener disponibilidad absoluta para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de que su colectivo resulte ganador, y ser solidariamente responsable de su estricto cumplimiento.

Los integrantes deberán ser residentes y estar domiciliados en el distrito de Cartagena de Indias con una antigüedad mínima de dos (2) años.

Nota 1: La mitad de los grupos deberán estar integrados por mujeres. Si el grupo está conformado por un número de integrantes impar, las mujeres deberán tener una representación lo más igualitaria posible.

Modalidades de participación: Para la presente convocatoria se tendrán en cuenta las modalidades de puestas en escena en el área artística de la danza y formación artística en danza, de acuerdo con la siguiente tabla:

Modalidad	Estímulos	Género	Descripción
Danza	6	Folclor	Danzas representativas del folclor colombiano, con especial énfasis en danza de raíces afrocolombianas, a propósito del año de la libertad y la celebración y/o conmemoración de la abolición de la esclavitud
	6	Urbano	Manifestaciones artísticas de la cultura hip hop, baile popular como la champeta y las derivaciones de las vertientes dancísticas afros: afrobeats, sukos, etc. ejercicios coreográficos dance hall, baile tropical.
	3	Contemporáneo, ballet y/o experimental	Fragmentos de obras de danza que incluyen formatos y dinámicas concernientes a las técnicas contemporáneas de danza. Asimismo, se consideran en este género para presente convocatoria las interacciones de diversas disciplinas y técnicas como ballet, danza moderna y diferentes estilos de movimientos experimentales.
Formación	2	Taller	Se sugiere el abordaje de aspectos asociados a: -La equidad, el reconocimiento y el respeto por lxs hacedores de danza en Cartagena, en torno a la resiliencia en tiempos de pandemia de cara a la reactivación. -Pedagogía de la danza: Formación para maestros -Técnica e interpretación de la danza: dirigido a bailarines creadores, coreógrafos activos.
	1	Conversatorio	Se sugiere el abordaje de temáticas vinculantes con el estado de la danza en el Gran Caribe.
Total	18		

Nota 2: Al momento de la inscripción, el postulante deberá adjuntar soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, registros fotográficos, videos (link), reconocimientos y/o premios, contratos, capacitaciones, seminarios y/o cursos relacionados con la disciplina artística en la que se desempeña. Estos deben organizarse en un solo documento, el cual se anexa en el formulario de inscripción donde se revisará la experiencia de cada integrante.

2.2. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

- Tanto el postulante como los integrantes de la propuesta deben diligenciar de manera completa el formulario *en línea* SOY CULTURA¹ como requisito de selección para la participación a través del link <https://soycultura.mincultura.gov.co>. **De manera obligatoria deberá aportarse al Instituto el soporte de registro en este formulario.**

¹ A propósito, El artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 creó el registro SOY CULTURA con el objetivo de caracterizar y obtener información actualizada de los agentes del sector que servirá de insumo para la creación de políticas públicas que respondan a las realidades y necesidades del sector cultura. A través de esta plataforma se consolidará un único registro nacional, que además será requisito para participar en las convocatorias públicas de estímulos ofertadas por el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales.

- Diligenciar el formulario de inscripción *en línea* de esta convocatoria dentro de las fechas estipuladas (debe estar completamente diligenciado para su validación).
- Cada participante podrá presentar sólo un (1) acto o proyecto por modalidad o género en la presente convocatoria. Si presenta dos o más proyectos será descalificado.
- Cada integrante del grupo podrá postularse **exclusivamente** en un grupo. En caso de que se evidencie que una persona hace parte de dos o más grupos postulantes, se rechazará la propuesta.
- En caso de presentar propuestas que requieran conectividad, el grupo deberá garantizar buena calidad del servicio de internet para el desarrollo de las actividades virtuales que se contemplen en su propuesta.
- El representante que sea elegido ya sea grupo, persona natural o jurídica deberá aportar certificación de cuenta bancaria activa propia.
- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir a cabalidad con la programación de las etapas que serán entre el viernes 23 de abril al viernes 12 de mayo de 2021.

Personas naturales

- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos en la página web del instituto: www.ipcc.gov.co.
- Constancia de diligenciamiento del formulario en línea SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co>
- Fotocopia legible del documento de identificación del postulante.
- Fotocopia del RUT vigente (fecha de actualización 2021) del postulante.
- Certificado de estar activo como independiente en sistema general de seguridad social en Salud, Pensión y ARL.
- Hoja de vida del beneficiario y soportes relacionados con la creación y producción de artística del postulante.
- Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras del evento cultural (en caso de tener).
- Anexar documento de Protocolo de Bioseguridad, considerando el desarrollo de actividades presenciales.
- Anexar documento acta de constitución de grupo para el caso de grupo constituido.

Personas jurídicas

- Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos en la página web del instituto: www.ipcc.gov.co .
- Constancia de diligenciamiento del formulario en línea SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co> , por parte del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la organización postulante, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a un (1) año a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2021.

- Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras del evento cultural (en caso de tener).
- Fotocopia de la cédula del representante legal de la organización postulante
- Fotocopia del RUT de la organización postulante, vigente de la entidad (fecha de actualización 2021).
- Fotocopia del RUT de la organización postulante vigente del representante legal (fecha de actualización 2021).
- Anexar documento de Protocolo de Bioseguridad, considerando el desarrollo de actividades presenciales

Nota 3: El formulario SOY CULTURA se diligencia una sola vez. Si antes de aplicar a esta convocatoria el postulante lo diligenció no es necesario volver a diligenciarlo. En ese caso debe aportar constancia de su diligenciamiento.

Nota 4: El jurado será quien determine cuál de las propuestas presentadas de acuerdo con su evaluación será el ganador del estímulo.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- a. Las propuestas deberán contar con título, describir la modalidad o genero de interés sobre la cual trabajar.
- b. Incluir cronograma o agenda y presupuesto de la propuesta postulada
- c. En cuanto al producto creativo, éste debe acompañarse de imágenes (a modo de bocetos, maquetas, visualizaciones, entre otros) que expongan su puesta en escena.
- d. Las interacciones que se den con la comunidad deben darse garantizando el distanciamiento y los protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de la realización de la propuesta.
- e. Las propuestas de danza ganadoras deberán ofrecer a IPCC al menos dos presentaciones en cualquiera de los espacios que el Instituto determine, de manera presencial y/o virtual. Esto no significa un gasto adicional para el IPCC. El presupuesto deberá contemplar los gastos a la puesta en escena de estas dos presentaciones.

Nota 5: Es obligación de todo proponente diligenciar TODOS los campos del formato de presentación de proyectos. (Quién no relacione sus datos será descalificado).

Nota 6: Para el tema de visibilidad, cada vez que el proyecto se ponga en circulación y/o exposición deberá contar con los logos institucionales del IPCC y ser mencionado en los créditos como beneficiario de la presente convocatoria.

Nota 7: Quienes pasen a la segunda etapa (II) firmarán acta de compromiso a través de la cual aceptan el incentivo económico y el cumplimiento del desarrollo cabal de la propuesta artística con la que se hayan postulado. En caso de no poder cumplir, el representante deberá dirigir una comunicación por escrito al Instituto antes de la fecha máxima del vencimiento del plazo, explicando los motivos y ofreciendo alternativas para su realización, lo cual será evaluado por el supervisor del proceso. De lo contrario, le serán aplicables las sanciones a las que haya lugar.

4. RUBROS NO FINANCIABLES

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, trámites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)
- Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, telas, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.
- Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto propuesto. No se financiarán rubros que no estén relacionados en el presupuesto aprobado.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Una terna de profesionales revisará el cumplimiento de requisitos generales y específicos de las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, así:

- Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado.
- Documentación solicitada completa y en orden:
 - Soportes de trayectoria: certificados de presentaciones, contratos, capacitaciones, seminarios y/o cursos relacionados con el sector, registro fotográfico y video de al menos 3 minutos (**link**). Estos deben organizarse en un solo documento.
 - Copia de la cédula de todos los integrantes de la propuesta.
 - RUT de la persona natural o del representante del grupo conformado, vigencia 2021
- Mención de las modalidades o géneros de la danza que confluyen en la propuesta (de acuerdo a lo diligenciado en el formulario de inscripción de la convocatoria).
- Descripción de la propuesta artística que evidencie cómo se desarrollarán las puestas en escenas o los espacios de capacitación.
- Visualizaciones de la obra, presentación o espectáculo ejemplo: fotomontajes, bocetos entre otros.

6. SELECCIÓN DE LAS 18 PROPUESTAS GANADORAS

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 15 propuestas de danza, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS		PUNTAJES
Trayectoria de los postulantes	Se evalúa la experiencia del director o coreógrafo del grupo	15
	Se evalúa la experiencia de cada uno de los participantes del grupo.	15
Coherencia y descripción de la puesta en escena: El jurado valorará la descripción que realice el grupo de su propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta, en el marco de la celebración del día internacional de la danza en Cartagena de Indias. Asimismo, verificará la relación del resultado creativo, obras, repertorios y puesta en escena, en el campo de la danza, que fortalezcan la creación como práctica que sustenta el trabajo creativo claramente definido por el coreógrafo y/o director de la puesta en escena.		30
Calidad de la propuesta: Se valorará de acuerdo a las fotografías y /o videos de vestuario, parafernalia, indumentaria, formato musical (pregrabado o en vivo) u otros que considera necesarios evidenciar, en relación a la descripción de la propuesta y su riqueza escenográfica.		40
TOTAL PUNTAJE		100

Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de 3 propuestas formativas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJES
Trayectoria de los postulantes: se valorará la experiencia demostrable de más de tres (3) años en el ámbito de la danza y en procesos de formación, con reconocimientos y premios en el sector cultural.	35
Solidez conceptual: Propuesta conceptual y metodológica con una extensión no mayor a una cuartilla (contenidos temáticos y procedimiento metodológico)	20
Pertinencia: Grado de relevancia e importancia de la propuesta en campo de la danza como práctica sociocultural. Descripción y contenido del proceso (taller o conversatorio).	20
Calidad artística y estética Aportes al campo de la danza como espacios para la producción de conocimiento.	15
Factibilidad: Viabilidad y factibilidad de la propuesta; teniendo en cuenta el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción para ejecutar la propuesta.	10
TOTAL PUNTAJE	100

Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

7. COMITÉ EVALUADOR:

El comité encargado del estudio de los documentos presentados y la selección de los beneficiarios estará conformado por:

- Un o una artista creador de reconocida trayectoria del sector de la danza de la ciudad
- Un o una maestra representante de los saberes ancestrales día área de danza en la ciudad
- Un o una docente/representante del ámbito de la danza comunitaria de la ciudad.

Los integrantes del comité de selección que no hacen parte del IPCC, se les otorgará un reconocimiento económico por su participación a cada uno.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos. En caso de que alguna modalidad o género sea desierto, el jurado podrá evaluar, seleccionar y otorgar estímulos a otras propuestas que cumplan con las condiciones descritas en este documento.

8. CONDICIONES INHABILITANTES PARA PARTICIPAR:

- a. Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- b. Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- c. Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- d. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- e. Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria Circuito Cultural de Cartagena de Indias	23 de abril
Cierre de la Invitación para presentar propuestas	27 de abril (5:00 p.m.)
Publicación de los proyectos recepcionados	27 de abril
Evaluación de propuestas de proyectos por el Comité de Selección.	28 - 30 de abril
Publicación de los seleccionados	3 de mayo
Suscripción de acta de compromiso a partir de	4 de mayo
Capacitación (virtual) en bioseguridad	4 de mayo
Desarrollo de actividades	Del 6 al 12 de mayo
Presentación de informes de ejecución y entrega de cuenta de cobro.	Hasta el 20 de mayo

Nota 8. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

Nota 9. Participante que presente su proyecto fuera de los términos indicados quedará inmediatamente **descalificado**.

10. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los ganadores deberán:

- a. Cumplir a cabalidad la programación establecida.
- b. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.
- c. Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- d. Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- e. No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- f. Ofrecer al menos dos presentaciones, con el ánimo de fortalecer los procesos de circulación cultural, en los lugares que se acuerden con el Instituto. En caso de no llegar a un acuerdo, el Instituto tendrá la potestad de definir la circulación de este proyecto bajo la modalidad virtual o presencial, de manera unilateral, con el ánimo siempre de aportar a la formación de públicos y a la circulación artística local.
- g. Aplicar los protocolos de bioseguridad según el desarrollo de las actividades que se contemplan de manera presencial y/o virtual.

11. DESEMBOLSOS A LOS GANADORES.

Una vez hecho efectivo los documentos contractuales entregados junto con la documentación requerida en los términos de la Convocatoria y el informe del desarrollo de las actividades, se procederá con el desembolso de los recursos del 100% a la cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios de las propuestas seleccionados.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos beneficiarios de la invitación y establecerá los procedimientos necesarios para le entrega de los mismos. **El desembolso de los recursos asignados se desarrollará de la siguiente manera:**

- Un único desembolso del cien por ciento (100%) una vez ejecutadas las actividades ya sea de danza o de capacitación, previa constitución de una póliza a favor del IPCC por concepto responsabilidad civil extracontractual (esta póliza en caso de que sea solicita por el IPCC), entrega de informe final y expedición del acta de supervisión en la cual se indique la correcta ejecución de este y el manejo de los recursos con sus correspondientes anexos y soportes. El informe final se debe entregar máximo 15 días hábiles después de la finalización del proyecto.

Nota 10. Para la entrega de los recursos a que se hace mención los beneficiados ya sean colectivos, persona natural o jurídicas, deberán cumplir con la entrega de la documentación que exige para tal fin el área financiera y administrativa del IPCC, tal como se detalla a continuación:

- Comunicación por parte del ganador solicitando al IPCC el pago del estímulo
- Cuenta de cobro dirigida al IPCC por el 100%.
- Póliza y su aprobación responsabilidad civil extracontractual (esta última solo si se solicita de forma expresa por el Instituto de Patrimonio y Cultura, de conformidad con el tipo de evento).
- RUT impreso a 2021 del ganador del estímulo.
- Certificado bancario de cuenta activa con una fecha que no sea superior a un mes del representante del colectivo, persona natural o persona jurídica, según el caso.
- Cedula de ciudadanía del representante del colectivo, persona natural o persona jurídica, según el caso.
- Certificado de supervisor que avale el cumplimiento del proceso.
- El Informe final (de acuerdo con el formato estandarizado para la presente convocatoria) el cual se encontrará publicado en la página web IPCC. Este informe debe ser diligenciado en su totalidad, si se encuentran inconsistencias o información faltante en el mismo, el IPCC no se responsabiliza por la demora en el proceso de pago.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud del representante con una fecha que no sea superior a un mes al momento de presentación de la cuenta.

Nota 11. El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Según decreto 818 de 08 de agosto 2020², las convocatorias de estímulos estarán exentas a la retención en la fuente. En ese sentido solo aplicaría la retención del 1% de la estampilla Universidad de Cartagena.

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la DIVISIÓN de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen" el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

² Este decreto se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2021.

14. GLOSARIO:

- **COLECTIVO:** Grupo de artistas y/o gestores culturales que se reúnen para trabajar colaborativamente en un proyecto artístico en ocasión de la convocatoria, que pueden comprender una expresión de arte o la combinación de dos o más de ellas, en una misma obra.
- **IMPACTO DE LA PRESENTACIÓN:** Hace referencia al nivel de incidencia que las acciones realizadas pueden producir en favor a la población y de las dinámicas culturales de la ciudad.